

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

00001

**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTO
DE LA CORPORACIÓN GOLDENMIND COMPAÑÍA ANÓNIMA
OTORGADO POR: IRMA MELIDA ROMERO PAGUAY ✓**

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 902

DI: 3 COPIAS

MAR.REF.ESTATUTOS

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ**, ante mi doctor RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN, comparece a la celebración de la presente escritura pública la señorita ^①**IRMA MELIDA ROMERO PAGUAY** en su calidad de Gerente General ✓ y como tal representante legal de la **CORPORACIÓN GOLDENMIND COMPAÑÍA ANÓNIMA**, como se desprende del nombramiento que se adjunta como habilitante ✓ La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, domiciliados en la ciudad de Quito y hábil para contratar y contraer obligaciones como en derecho se requiere y a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada agrego a este instrumento, advertido que fue el compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me solicita que eleve a escritura pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas se



su cargo, sírvase hacer constar una de **REFORMA DE ESTATUTO**, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la señorita **IRMA MELIDA ROMERO PAGUAY**, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la **CORPORACIÓN GOLDENMIND COMPAÑÍA ANÓNIMA**, debidamente autorizada por la Junta General de Socios y conforme se desprende del documento que en copia certificada se acompaña a la presente escritura. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, soltera, mayor de edad, hábil para contratar y obligarse; y, domiciliada en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La **CORPORACIÓN GOLDENMIND COMPAÑÍA ANÓNIMA**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el diez de octubre de mil novecientos noventa y siete ante el doctor Hernán Santamaría Sancho, Notario Quinto del cantón Ambato, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete con un capital de doscientos dólares de los Estados Unidos de América. B) Se reactivo con domicilio en Quito, mediante escritura pública celebrada el seis de abril de dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, mediante resolución número cero nueve punto Q punto I J punto cuatro mil ciento siete de la Superintendencia de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de octubre de dos mil siete. C) Se realizó el aumento de capital a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada el nueve de diciembre de dos mil nueve ante el notario Décimo Séptimo del cantón Quito, doctor Remigio Poveda Vargas, mediante Resolución número S C I J D J C Q diez cero cero cero cuatro cero tres de la

000002

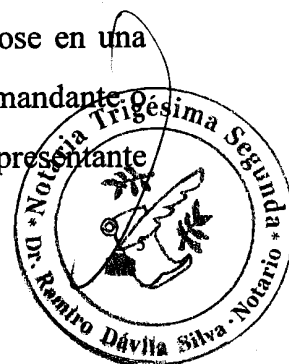
Superintendencia de Compañías e inscrita en el registro mercantil el doce de marzo del dos mil diez. D) La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía celebrada el diez y nueve de febrero de dos mil diez, resolvió, reformar los estatutos sociales. Por los antecedentes expuestos, el compareciente en la calidad indicada, actuando en nombre y representación de la compañía debidamente facultada para el efecto y en cumplimiento de lo resuelto en la junta general extraordinaria y universal de accionistas, otorga la presente escritura pública por la que se modifica el siguiente artículo del Estatuto Social de la siguiente manera:

El Artículo Tercero: Objeto Social: "La compañía se dedicará a las siguientes actividades: 1) A la prestación de toda clase de servicios, servicios técnicos, servicios profesionales, de asesoría y de cualquier otra naturaleza a empresas sean públicas o privadas en los campos relacionados a la construcción y a la administración de proyectos; 2) A comprar o contratar vehículos a través de terceros que sean destinados a transportar la maquinaria y a los insumos que se requieran en las compañías; 3) A la importación, exportación distribución y comercialización de toda clase de vehículos; 4) A la fabricación, importación, exportación distribución y comercialización de toda clase de repuestos, accesorios partes y piezas de todo tipo de maquinarias; 5) A la fabricación, importación, exportación distribución y comercialización de toda clase de artículos, materiales e implementos para la construcción; 6) A la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos y materiales de ferretería; 7) Podrá importar, exportar distribuir y comercializar, artefactos de línea blanca, maquinaria para la construcción; 8) A la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos para uso doméstico, industrial y comercial; 9) A



la producción procesamiento distribución y comercialización de alimentos; a la venta, distribución y comercialización de combustibles; 10) A la fabricación, producción, transformación, compra-venta, importación, exportación, representación, consignación, y distribución de papel y todos sus derivados, telas, prendas de vestir, fibras, tejidos, calzado, maderas, cristales, muebles, plásticos artículos de oficina, de aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería, deporte, librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, de laboratorio, instrumentos musicales, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; artículos de papelería, juguetes, artículos relacionados con recreación, eventos sociales, alimentos e ingredientes alimenticios; 11) A la compra-venta, importación y exportación de equipos de computación y toda clase de insumos relacionados con dicha área, a la prestación de toda clase de servicios relacionados con el área de computación, servicios de internet, interconectividad de redes, asesoría, desarrollo y capacitación en el manejo y navegación de programas, desarrollo de software y entretenimiento por computadora. 12) A manejo de crisis, estrategias comerciales, empresariales, políticas y de publicidad. 13) Se dedicará además a la compra-venta, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles, a la promoción y venta de proyectos inmobiliarios de todo tipo en áreas rurales y urbanas; a la gerencia de proyectos de administración y construcción de bienes inmuebles, al diseño y dirección arquitectónica de bienes inmuebles; 14) Asesoría en: político, jurídico, financiero, empresarial, petrolero y otros; 15) A la construcción, administración y asesoramiento de obras civiles en cualquier lugar del país; 16) A la realización de promoción de proyectos de vivienda, comerciales, de oficina e industriales. 17) A la compraventa e

importación de productos agrícolas, industriales y lácteos, en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; /18) A la fabricación o industrialización de productos alimenticios; /19) A la creación y manejo de franquicias nacionales e internacionales de emprendimiento; /20) A la compra-venta, importación y distribución de lácteos y todos sus derivados; /21) También podrá dedicarse a prestar asesoría en los campos jurídicos, económico e inmobiliario, investigaciones y mercadeo interno; /22) A prestar servicios de computación, procesamiento de datos; /23) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como la captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas; /24) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, restaurantes, clubes, casinos, maquinas tragamonedas, cafeterías, y demás infraestructura, a fin a este propósito; /25) Compra venta de toda clase de electrodomésticos. /26) Construcción de unidades habitacionales, urbanizaciones, ciudadelas edificios en cualquier otra edificación singular o general a nivel nacional; /27) A la creación y manejo de todo tipo de SPA. /Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, convenios o contratos, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la ley ecuatoriana, celebrar todo tipo de contratos de asociación, cuentas en participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para sí acciones, participaciones, o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR

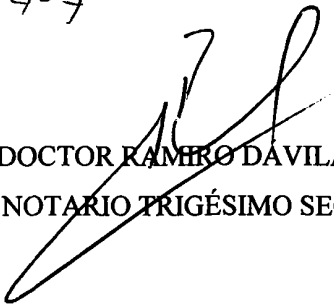
legal; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. ✓
En general se dedicará a toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean convenientes para su funcionamiento, a excepción de las actividades establecidas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Publico". Usted, SEÑOR NOTARIO, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de esta pública. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que la compareciente la acepta con todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el abogado Joan Paul Egred Naranjo, con matrícula profesional número diez mil ochocientos quince del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y leída que le fue por mí el Notario, a el compareciente, aquella se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- ✓



IRMA MELIDA ROMERO PAGUAY
C.C. 050169494-7



HUELLA



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A.**

En Quito, hoy 19 de febrero de 2010, a las 10h00 en las oficinas de la CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A. ubicadas en el piso cuarto del edificio Alpallana II, Avenida Diego de Almagro y Alpallana de esta ciudad, tiene lugar la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía. Actúa como secretaria la Dra. Irma Imelda Romero Paguay, Gerente General de la Compañía. Por así facultarlo los artículos ciento veintiuno y doscientos ochenta de la Ley de Compañías, se decide tratar como único punto del orden del día la reforma del Estatuto Social de la Compañía. El Presidente, señor Cesar Manuel Mancheno Vargas, manifiesta que para la marcha normal de las actividades de la Compañía es cambiar el objeto social, de tal manera que este sea más amplio y abarque mas campos de gestión para la compañía, por lo cual sugiere modificar el siguiente artículo del Estatuto Social de la siguiente manera: el Artículo Tercero: Objeto Social: "la compañía se dedicará a las siguientes actividades: 1) A la prestación de toda clase de servicios, servicios técnicos, servicios profesionales, de asesoría y de cualquier otra naturaleza a empresas sean públicas o privadas en los campos relacionados a la construcción y a la administración de proyectos 2) A comprar o contratar vehículos a través de terceros que sean destinados a transportar la maquinaria y a los insumos que se requieran en las compañías, 3) a la importación, exportación distribución y comercialización de toda clase de vehículos, 4) A la fabricación, importación, exportación distribución y comercialización de toda clase de repuestos, accesorios partes y piezas de todo tipo de maquinarias, 5) A la fabricación, importación, exportación distribución y comercialización de toda clase de artículos, materiales e implementos para la construcción, 6) A la fabricación, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de productos y materiales de ferretería, 7) podrá importar, exportar distribuir y comercializar, artefactos de línea blanca, maquinaria para la construcción. 8) A la fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de productos para uso doméstico, industrial y comercial, 9) A la producción procesamiento distribución y comercialización de alimentos; a la venta, distribución y comercialización de combustibles; 10) A la fabricación, producción, transformación, compra venta



importación, exportación, representación, consignación, y distribución de papel y todos sus derivados, telas, prendas de vestir, fibras, tejidos, calzado, maderas, cristales, muebles, plásticos artículos de oficina, de aparatos y suministros eléctricos, artículos de cerámica, cordelería, deporte, librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médico, de laboratorio, instrumentos musicales, joyas y artículos conexos a la rama de la joyería; bebidas alcohólicas y aguas gaseosas; artículos de papelería, juguetes, artículos relacionados con recreación, eventos sociales, alimentos e ingredientes alimenticios; 11) A la compra-venta, importación y exportación de equipos de computación y toda clase de insumos relacionados con dicha área, a la prestación de toda clase de servicios relacionados con el área de computación, servicios de internet, interconectividad de redes, asesoría, desarrollo y capacitación en el manejo y navegación de programas, desarrollo de software y entretenimiento por computadora. 12) A manejo de crisis, estrategias comerciales, empresariales, políticas y de publicidad. 13) Se dedicará además a la compra-venta, arrendamiento y permuta de bienes inmuebles, a la promoción y venta de proyectos inmobiliarios de todo tipo en áreas rurales y urbanas; a la gerencia de proyectos de administración y construcción de bienes inmuebles, al diseño y dirección arquitectónica de bienes inmuebles; 14) Asesoría en: político, jurídico, financiero, empresarial, petrolero y otros; 15) A la construcción, administración y asesoramiento de obras civiles en cualquier lugar del país; 16) A la realización de promoción de proyectos de vivienda, comerciales, de oficina e industriales. 17) A la compraventa e importación de productos agrícolas, industriales y lácteos, en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil; 18) A la fabricación o industrialización de productos alimenticios; 19) A la creación y manejo de franquicias nacionales e internacionales de emprendimiento; 20) A la compra-venta, importación y distribución de lácteos y todos sus derivados. 21) También podrá dedicarse a prestar asesoría en los campos jurídicos, económico e inmobiliario, investigaciones y mercadeo interno; 22) A prestar servicios de computación, procesamiento de datos; 23) A la actividad pesquera en todas sus fases tales como la captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas; 24) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viaje, hoteles, restaurantes, clubes, casinos, máquinas tragamonedas, cafeterías, y demás infraestructura, a fin a este propósito; 25) Compra venta de toda clase de electrodomésticos. 26) Construcción de unidades habitacionales, urbanizaciones, ciudadelas edificios en cualquier otra edificación

singular o general a nivel nacional. 27) ~~A~~ la creación y manejo de todo tipo de SPA. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar y ejecutar todo tipo de actos, convenios o contratos, civiles, mercantiles o de cualquier otra naturaleza que sean permitidos por la ley ecuatoriana, celebrar todo tipo de contratos de asociación, cuentas en participación, o consorcio de actividades con personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, para la realización de una actividad determinada; adquirir para sí acciones, participaciones, o intervenir en la constitución de nuevas compañías, participando como parte en el contrato constitutivo, fusionándose con otras o transformándose en una compañía distinta, conforme lo disponga la ley; actuar como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su representante legal; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias. En general se dedicará a toda clase de actos, contratos y operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas que sean convenientes para su funcionamiento, a excepción de las actividades establecidas en el Artículo veintisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público." La Junta General, luego de las deliberaciones del caso, acepta la sugerencia y aprueba unánimemente la reforma del estatuto Social en la forma que queda indicada. Por no haber más que tratar, se propone un momento de receso para redactar el acta que una vez redactada da lugar a que se reinstale la sesión. El acta es leída y aprobada por los concurrentes quienes para constancia firman. El Presidente levanta la sesión siendo las 11h45.

Cesar Manuel Mancheno Vargas

PRESIDENTE CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A.

Dra. Irma Imelda Romero Paguay

GERENTE GENERAL CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A.

SECRETARIA





Quito, 01 de octubre de 2007

Abogada
Irma Mélda Romero Paguy
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de **CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A.**, legalmente reunida el 01 de octubre del 2007, resolvió designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de tres años. En tal virtud, le corresponde el ejercicio de las facultades señaladas en el Estatuto.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal o definitivo le reemplazará el **PRESIDENTE**.

Tiene usted la Representación Legal y extrajudicial de la Compañía en conformidad con los respectivos estatutos.

La compañía se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Dr. Hernán Santamaría Sancho Notario Quinto del Cantón Ambato, celebrada el 10 de octubre del 1997, inscrita en el Registro mercantil del Cantón Quito el 24 de noviembre de 1997, bajo el No. 2964, tomo 128 anotada bajo el No. 29979 del compilado.

Hago votos por el éxito de su gestión

Atentamente,

César Manuel Mancheno Vargas
PRESIDENTE
180239505-3

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A.** Quito 01 de octubre de 2007.

Irma Mélda Romero Paguy
GERENTE GENERAL

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES HEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A 25 DE MARZO DEL 2009

EL NOTARIO

[Firma del Notario]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSACION

CEDULA DE CIUDADANIA 050169494-7

ROMERO PAGUAY IRMA MELIDA

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

09-ENERO 1969

001-0124 00248 F

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1969

[Firma]

[Firma]

EQUATORIANA***** V43431444E 05006

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GREGORIO ROMERO ABARCA

CARMEN AMELIA PAGUAY

QUITO 11/12/2006

11/12/2018

REN 2241222

[Firma]

[Firma]

[Firma]

3300375

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

203-0018 0501694947

NÚMERO CÉDULA

ROMERO PAGUAY IRMA MELIDA

COTOPAXI LATACUNGA

PROVINCIA CANTÓN

IGNACIO FLORES PARROQUIA

[Firma]

[Firma]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO

En aplicación a la Ley Notarial DOY FE

que la foto copia que antecede es igual

al documento que me fue presentado

en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, 25 FEB. 2010



[Firma]

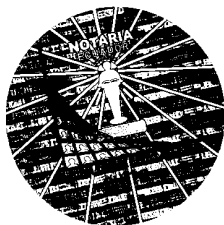
Dr. Ramiro Dávila Silva

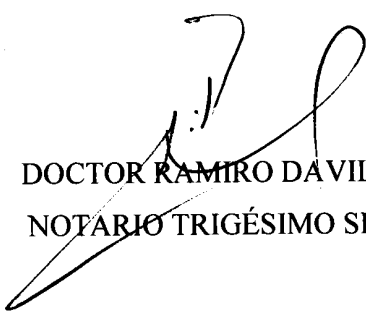
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

Se otorgo ante mí, en fé de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de **REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN GOLDENMIND COMPAÑIA ANONIMA**, que otorga: **IRMA MELIDA ROMERO PAGUAY**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, debida y legalmente firmada y sellada en Quito, a **VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.-**

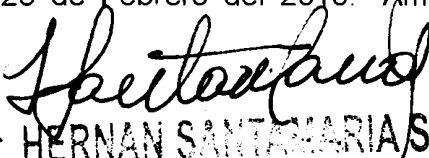



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO



RAZÓN: Dando cumplimiento a la Resolución N° SC. IJ. DJC. Q. 10.001405, de fecha 07 de Abril del 2010, emitida por la Dra. Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías (E) de la Superintendencia de Compañías, con la cual se me ha notificado, tome nota de la misma, al margen de la escritura matriz de constitución signada con el N° 2242, Folio 16254, Vta.Tomo XXVII, de fecha 10 de octubre de 1997, de la Reforma de Estatuto de la Compañía CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A., que hace referencia el instrumento público celebrado en la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, el 25 de Febrero del 2010.- Ambato a 15 de Abril del 2010.-



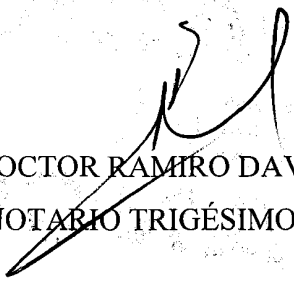

Dr. HERNAN SANTAMARIA S.
NOTARIO 570.
SUCRE 11-28 GUAYAQUIL TELF. 2827718

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

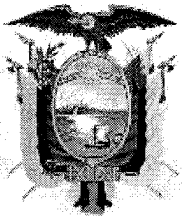
000007

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10.001405** de fecha **SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**, emitida por la doctora **ESPERANZA FUENTES VALENCIA, DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA**, tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CORPORACION GOLDENMIND COMPAÑIA ANONIMA**, otorgada ante mí, el **VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ**, referente a la aprobación de la **REFORMA DE ESTATUTO** de la compañía **CORPORACION GOLDENMIND COMPAÑIA ANONIMA** en los términos constantes en ella.- Quito, a **NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ**.-




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

000008



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. MIL CUATROCIENTOS CINCO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA** de 07 de abril de 2.010, bajo el número **1135** del Registro Mercantil, Tomo **141**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2964** del Registro Mercantil de veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, a fs. 4693, Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CORPORACIÓN GOLDENMIND C.A.**", otorgada el veinticinco de febrero de dos mil diez, ante el Notario **TRIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RAMIRO DÁVILA SILVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **013864**.- Quito, a dieciséis de abril del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

